

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00
Particulares, id. id.	100'00
Cámaras oficiales, id. id. ...	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcas, id. id.	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 143

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica al de la Gobernación, con fecha 18 de Septiembre pasado, que según nota número 602 de la Delegación del Gobierno de la República Francesa, ha cesado en el ejercicio de su cargo el Cónsul de Francia en San Sebastián, M. Raymond Gastambide, con jurisdicción en varias provincias y entre ellas, esta de Palencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de Octubre de 1950.

El Gobernador Civil,

1725 *Francisco Abella Martín*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Ante los repetidos casos de comerciantes que no han sido incluidos en la relación oficial de Exportadores y Almacenistas que pueden ejercer el comercio de almendra y avellana en la actual campaña, por no haber solicitado su inclusión en tiempo oportuno, debido a deficiente información y al deseo manifestado por algunos almacenistas de cambio de clasificación en su calidad de ENTRADA y TERMINO, esta Comisión ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º Se abre un plazo para solicitar la inclusión en la relación oficial de Exportadores y Almacenistas del 1 al 15 de Octubre

próximo, bien entendido que las solicitudes habrán de tener entrada en las Oficinas de esta Comisión (Lista, núm. 58, Madrid), dentro del plazo marcado, a cuyo fin deberán enviarse las solicitudes directamente a la Comisión y no a través de ningún otro Organismo, por correo certificado, con la antelación suficiente para compensar posibles retrasos de correo, ya que el plazo quedará definitivamente cerrado a las diecinueve horas de dicho día 15 de Octubre.

2.º Los comerciantes que figuraban en la relación en la Campaña 1949-50, acompañarán a la solicitud Hoja de Filiación, según modelo adjunto y los que no figuraban en la misma, acompañarán: Hoja de Filiación, recibo de Contribución corriente y Certificado de puesta en marcha de la industria en su caso; los que soliciten su inclusión como Exportadores, acompañarán además justificantes de figurar inscritos en el *Registro Especial de Exportadores de Almendra y Avellana*.

3.º Los comerciantes que figuran en la relación actualmente en vigor como almacenistas de ENTRADA o TERMINO y deseen cambiar su clasificación, lo solicitarán por instancia en la que haga constar de modo claro el carácter con que figuran en la actualidad y el cambio que solicitan.

4.º Los Exportadores y Almacenistas que en la actualidad figuran en la relación oficial, que

deseen cambiar de nombre o razón social, lo podrán solicitar, acompañando justificante notarial del traspaso.

5.º Todos los comerciantes que en la actualidad figuren en la relación oficial y que quieran dar de alta o baja algún almacén, deberán solicitarlo acompañando, en caso de alta, Hoja de Filiación complementaria de la que en su día remitieron.

Asimismo los comerciantes que deseen ser baja en la relación oficial, deberán solicitarlo por instancia, dentro del plazo marcado.

Se tendrá muy en cuenta que las documentaciones deberán venir completas, pues en caso con-

trario, se darán por no recibidas.

Todos los comerciantes, tanto Exportadores como Almacenistas, que en la actualidad no figuren en la relación en vigor, publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, número 249, de fecha 6-9-50, que deseen ser excluidos en la nueva, deberán solicitarlo de acuerdo con lo dispuesto en la presente Circular, aunque tengan cursado escrito anterior, a esta Comisión, después del plazo que se dispuso en la Circular número 20.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palencia 4 Septiembre de 1950.

El Gobernador Civil,

1715 *Francisco Abella Martín*.

HOJA DE FILIACION

Nombre o Razón Social

Domicilio y Residencia (1)

Provincia (1)

ALMACENES QUE POSEE (2)	LOCALIDAD	PROVINCIA	CAPACIDAD KG.
.....
.....
.....
.....
.....

Desea ser clasificado como (3)

En a de de 1950.

(Firma y sello)

- (1) Residencia oficial de la Empresa.
- (2) Reseñese cada uno de los almacenes que posea, indicando calle o plaza y número, localidad, provincia y capacidad de almacenamiento en kilogramos.
- (3) Exportador, Almacenista de Entrada, Almacenista de Término.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

TRABAJOS CATASTRALES.—NEGOCIADO 2.º

Provincia de Palencia

Partido judicial de Saldaña

Término municipal de ESPINOSA DE VILLAGONZALO

ANUNCIO

Habiéndose presentado por la Junta pericial de este término el informe a la relación de valores unitarios de los cultivos y aprovechamientos del mismo, propuesta por los Ingenieros Jefes de la Brigada encargada de los trabajos, éstos después de examinar detenidamente las reclamaciones presentadas, acordaron la relación definitiva de tipos evaluatorios que a continuación se detallan:

Cultivos y aprovechamientos Calificación y subcalificación	CLASE		LIQUIDO imponible de una hectárea Pesetas	SUPERFICIE IMONIBLE EN EL TERMINO		
	Del término	De la zona		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Cereal regadío	Unica	8	969	7	01	53
Cereal seco	1	2	434	99	91	33
Idem	2	4	361	45	15	40
Idem	3	7	288	217	29	16
Idem	4	13	191	609	14	27
Idem	5	19	118	499	09	94
Idem	6	25	46	374	47	15
Eras	Unica	9	563	12	23	49
Viña	1	10	652	4	57	66
Idem	2	13	536	19	35	22
Idem	3	16	421	37	95	05
Pradera seco	Unica	5	346	2	43	30
Guindos	Unica	10	175	1	10	40
Arboles de ribera . .	Unica	12	264	15	71	34
Monte bajo roble . .	Unica	13	24	498	28	72
Erial a pastos	Unica	3	11 86	1.198	41	78

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, Juntas periciales y Ayuntamientos, para que en el plazo de quince días puedan hacer las impugnaciones que crean oportunas, ante los citados Ingenieros Jefes de la Brigada, no admitiéndose aquellas que se presenten después de transcurrido dicho plazo.

Palencia 10 de Octubre de 1950.—Los Ingenieros Jefes de la Brigada, *Ramón Pelay y Francisco Temprano*.

JEFATURA AGRONOMICA DE PALENCIA

Estatuto del Vino.—Circular

Se recuerda a todos los cosecheros de uva, sean propietarios, aparceros o arrendatarios, todos los Sindicatos, Sociedades, entidades, o particulares dedicados a la elaboración o comercio de los vinos, mistelas, mosto de uva, vinagres u otros derivados de la uva, así como los que compran uva fresca pisada o de cuelga, vinificable, la obligación de presentar en el mes de Noviembre en el Ayuntamiento correspondiente, una declaración por triplicado y por cada una de las bodegas o establecimientos que posean, de las cantidades en litros del vino o de otros productos que hayan elaborado, clase y graduación de los mismos, así como de las cantidades de cada uno de ellos que procedentes de campañas anteriores posean en la fecha indicada.

Los Ayuntamientos quienes facilitarán los impresos necesarios, darán la mayor publicidad por medio de bandos, pregones y cuantos medios estén a su alcance, remitiendo los citados Ayuntamientos durante la primera quincena del mes de Diciembre un ejemplar de dichas declaraciones a esta Jefatura Agronómica.

Se recuerda que todos los vinos que tengan una riqueza inferior

a los 11 (once) grados de alcohol, no podrán ponerse a la venta y circulación sin previa autorización de la Jefatura Agronómica y mediante la comprobación de las declaraciones de cosechas.

Toda partida de vino u otro derivado de la uva superior a los 16 litros que se venda o ponga en circulación, se exigirá tanto al vendedor como al comprador la correspondiente factura comercial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto del Vino.

Los elaboradores mayoristas, comerciantes o criadores exportadores llevarán el libro registro sellado por la Jefatura Agronómica, anotando tanto las entradas como las salidas en el momento de producirse en el almacén o bodega.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 4 de Octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, *Luis Cuní*.
1724

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS

NOTIFICACION

Por la presente se cita y emplaza a Mariano Peinador Primo, de 29 años de edad, soltero, labrador, hijo de Gregorio y de Felisa, natural y vecino de Valoria del Alcor y en la actualidad en paradero desconocido, para que

en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas o indique concretamente su actual paradero, al objeto de notificarle que como resolución al expediente número 18.692, seguido contra él por esta Fiscalía, el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, acordó imponerle la multa de mil pesetas (1.000) e incautación definitiva de los 415 kilogramos de trigo que transportaba en un carro propiedad de su madre, alzándose y dejándose sin efecto la de dicho vehículo y caballerías, debiendo hacer efectiva dicha multa en un plazo de diez días o recurrir en alzada ante la Fiscalía Superior contra dicho fallo, en el término de ocho días, presentando el recurso en esta Fiscalía, previo abono de la multa y depósito del 50 por 100 de la misma.

Si transcurridos los plazos anteriormente señalados, no ha comparecido, se le tendrá legalmente notificado, rogando a todas las Autoridades, Agentes de las mismas y personas en general que conozcan su actual paradero, lo pongan en conocimiento de esta Fiscalía.

Palencia 5 de Octubre de 1950.—El Fiscal Provincial de Tasas, *Rosendo de la Torre*.
1708

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA-BURGOS

ANUNCIO

Don Enrique Alvarez de la Braña y Alcalde, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Palencia.

Hago saber: Que por don Zacarías Herrero Hijosa, vecino de Barruelo de Santullán, ha sido solicitada autorización para establecer una fábrica de aglomerados de carbón antracita, emplazada en Osorno, provincia de Palencia.

Lo que se hace público a fin de que, los que se consideren perjudicados, puedan examinar el expediente en las oficinas de esta Jefatura, y presentar sus reclamaciones dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente al en que haya sido insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Palencia 4 de Octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, *Enrique A. de la Braña*.
1705

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación Hidrográfica del Duero, don Aquilino López Pérez, en calidad de Presidente de la Junta vecinal de Santibáñez de la Peña (Palencia), en nombre y representación de los vecinos del citado pueblo, la tramitación del oportuno expediente para obtener la concesión de un aprovechamiento de 2,08 litros de agua por segundo derivados de la Fuente de San Román, en término municipal de Santibáñez de la Peña (Palencia), con destino al abastecimiento del pueblo y de su barrio de la Estación, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La obra de toma consta de una arqueta con un aliviadero que vierte al arroyo, de la que parte una tubería de gres de 80 milímetros de diámetro, que seguirá paralela a la dirección del arroyo hasta las inmediaciones de Santibáñez de la Peña, donde se instalará un depósito del cual parten dos tuberías que conducirán el agua a Santibáñez y al barrio de la Estación, situándose las fuentes junto a la carretera de Guardo a Burgos.

Y para que conste a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, se hace público el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid 6 de Octubre de 1950.—El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz-Valdepeñas*.
1709

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Cervera

Don Dimas García Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Cervera.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyó por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 26 de Septiembre de 1950, providencia

acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el 8 de Noviembre, a las trece horas, en el Juzgado de Paz de Valdegama.

Valdegama

Rústica

Años 1946 al 48

Juan Estébanez Canduela: Una finca a El Fraile, polígono 14 y parcela 60, de 28'40 áreas, linda Norte Carmen Ruiz, Este Nestor Alonso, Sur término de la Torre y Oeste Heros. Zoila y Felipa Martín; valorada para la subasta en 60'53 pesetas.

Eladio Fernández Calderón: Otra a El Bao, pol. 35 y par. 68, de 2'20 as., linda N. y O. Clemente Barriuso, E. Eleuterio Gutiérrez y O. río Lucio, en 222'66.

Severino Fuente García: Otra a Prados Fuentes, pol. 6 y parcela 473, de 5'60 as., linda N. Mariano García, E. carretera de Becerril, S. Marcos Salazar y O. Andrés Fuente, en 350'93.

Paulina García Alonso: Otra a Matalasventas, pol. 16 y parcela 82, de 11'80 as., linda N. y E. Eugenio Alonso, S. Junta de Villacibio y O. Domingo González, en 147'86.

Heros. Sabino García Calderón: Otra a Mata, pol. 1 y parcela 27, de 22'40 as., linda N. desconocido, E. Félix Millán, S. se ignora y O. Atanasio Estébanez, en 47'73.

Emilio García Gutiérrez: Otra a Alto, pol. 16 y par. 64, de 29'60 as., linda N. Darío Millán, Este Junta de Villacibio, S. Mariana Ruiz y O. Eugenio Alonso, en 157'86.

Antolín García Martín: Otra a Laguna, pol. 4 y par. 157, de 22'80 as., linda N. Claudio Canal, E. camino, S. Juan García y O. arroyo, en 1.428'80.

Tiburcio y Venancio Ruiz García: Otra a Molino, pol. 30 y par. 84, de 3'60 as., linda N. Alejandro Ruiz, E. Junta de Renedo, S. Lucía Alonso y O. arroyo, en 58'53.

Tomás Ruiz Ortega: Otra a Pedro Mayor, pol. 34 y par. 75 de 45'20 as., linda N. Domiciano Bravo, E. arroyo, S. Eusebio Toribio y O. Junta de Puenteoma, en 566'53.

Claudia Alonso Fontaneda: Otra a El Fraile, pol. 14 y par. 65 de 16'40 as., linda N. Ángel Ruiz, E. Malaquías Alonso, S. término de Rebolledo y O. Francisco González, en 34'93.

Concepción Alonso García:

Otra a Canalejas, pol. 33 y parcela 208, de 8'80 as., linda Norte deno, y O. Ceferino García, en 200'53.

Aniano Bravo, E. arroyo, S. camino y O. Junta de Gama, en 46'93.

Asteria Aparicio Diez: Otra a Peña el Río, pol. 20 y par. 31, de 11'80 as., linda N. y S. Junta de Villacibio, E. Fermín Millán y O. Francisco González, en 5'60.

Pedro del Barrio Terán: Otra a Entreríos, pol. 37 y par. 132, de 8 as., linda N. y S. arroyo, E. Eutiquio Bravo y O. Florentino Gutiérrez, en 809'60.

José Bravo Aparicio: Otra a Bao, pol. 35 y par. 165, de 10 as., linda N. Fortunato Aparicio, E. camino, S. Emilio Millán y O. Clemente Barriuso, en 1.012 pesetas.

Cipriano Corral Aparicio: Otra a Cigüñal, pol. 6 y par. 235, de 11'40 as., linda N. Félix Pérez, E. Florentina García, S. Lorenzo Bascos y O. Hilario Alonso, en 1.153'73.

Eugenio Calderón: Otra a Bao, pol. 35 y par. 169, de 18'80 áreas, linda N. camino, E. Demetrio Ruiz, S. Emeterio Cuesta y Oeste Fabiano Bravo, en 1.902'53.

Emeterio Cuesta Seco: Otra a Bao, pol. 35 y par. 170, de 20 as., linda N. Eugenio Calderón, E. Clemente Barriuso, S. Isabel Doncel y O. Félix Aparicio, en 2.024 pesetas.

Felipe Fontaneda Renedo: Otra a El Fraile, pol. 14 y par. 93, de 16'72 as., linda N. Ángel Ruiz, E. Benito Gutiérrez, S. término de Rebolledo y O. Heros. de Tiburcio González, en 35'73.

Florencio García Alonso: Otra a Alto Varga, pol. 22 y par. 71, de 8'40 as., linda N. Leonardo Donis, E. camino, S. Higinio Alvarez y O. Dionisio Alvarez, en 44'80 pesetas.

Serviliano García Alonso: Otra a Prados, pol. 24 y par. 161, de 16 as., linda N. arroyo, E. Eufasio Gutiérrez, S. camino y Oeste Ceferino García, en 200'53.

Perfecto García Barrio: Otra a El Fraile, pol. 14 y par. 74, de 19 as., linda N. Ángel Ruiz, Este Ángel Rodríguez, S. término de Rebolledo y O. Heros. de Castor Fontaneda, en 40'53.

Isidoro García García: Otra a Romeral, pol. 36 y par. 21, de 32'40 as., linda N. Petra García, E. término de Fuencaliente, Sur Celedonio Bravo y O. Junta de Puenteoma, en 172.

Mariana García González: Otra a Bernal, pol. 21 y par. 21, de 39 as., linda N. y O. Junta de Villacibio, E. camino, S. Aureliano García, en 77'73.

Mariano García Gutiérrez:

Otra a Prados Fuente, pol. 6 y par. 571, de 6'25 as., linda Norte Paulino García, E. Antolín Grijoa, S. Marcos Gutiérrez y Oeste Mariano Ruiz, en 391'73.

Pablo Gutiérrez Cuesta: Otra a El Fraile, pol. 14 y par. 46, de 36 as., linda N. Ángel Ruiz, Este Ricardo Alonso, S. término de Rebolledo y O. Miguel Muñoz, en 76'80.

Francisco Millán Alonso: Otra a Carrascal, pol. 1 y par. 405, de 17'60 as., linda N. Junta de Valdegama, E. Sebastián Alvarez, S. Teodoro García y O. Brígida García, en 37'60.

Eutiquio Ortega Alonso: Otra a El Fraile, pol. 14 y par. 76, de 12'40 as., linda N. Ángel Ruiz, E. Heros. Castor Fontaneda, Sur término de Rebolledo y O. Antonio Ruiz, en 26'40.

Teófilo Ortega Cuesta: Otra a Hoyo medio, pol. 2 y par. 175, de 11'60 as., linda N. E. y O. Junta de Valdegama, y S. Basén García, en 24'80.

Angela Ortega Mediavilla: Otra a Comuñera, pol. 13 y par. 30, de 34 as., linda N. Germán Ruiz, E. Teresa Ortega S. Eugenio Alonso y O. Barsén García, en 72'53 pesetas.

Teresa y Angela Ortega: Otra a Pradillo, pol. 13 y par. 46, de 36 as., linda N. Germán Ruiz, E. Victoria y Antonio Fuente, S. Eugenio Alonso y O. Ángel Ruiz, en 76'80.

Rafael Rodríguez Cuesta: Otra a El Fraile, pol. 14 y par. 49, de 41'20 as., linda N. Ángel Ruiz, E. Emiliano González, S. término de Rebolledo y O. Andrés García, en 87'86.

Heros. de Francisco Ruiz: Otra a Comuñas, pol. 33 y par. 1, de 44'50 as., linda N. camino, E. Valeriano Ruiz, S. Junta de Gama y O. término de Pomar, en 2.663'33.

Juana Ruiz Estébanez: Otra a Robliza pol. 29 y par. 148, de 3'60 as., linda N. Jesús Mediavilla, E. Baldomero Alonso, Sur arroyo y O. Agustín Alonso, en 364'40.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI

de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito, indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

Cervera 26 Septiembre de 1950.
—El Recaudador, *Dimas García*.

Administración de Justicia

Palencia

Don Luis José de Dios Estévez, Juez municipal sustituto de esta ciudad de Palencia, en funciones.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 163 del año 1950 por malos tratos y lesiones contra otros y Mariano Pérez Fombellida, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, es del siguiente tenor literal.

Encabezamiento.—SENTENCIA. En la Ciudad de Palencia a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta, el Sr. don Luis José de Dios Estévez, Juez municipal sustituto de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de este Capital contra Lucio Martín González, de 28 años de edad, casado, Ordenanza, hijo de Emi-

liano y Angela, natural y vecino de esta Ciudad, domiciliado en el Barrio del Otero, Santiago Fuertes Vélez, de 26 años de edad, casado, chófer, natural de Vitoria, hijo de Victoriano y Concepción, domiciliado en el Barrio del Otero y Mariano Pérez Fombellida, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, por malos tratos y lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que debo de condenar y condeno al denunciado Santiago Fuertes Vélez, como autor de una falta de lesiones del artículo 583 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor que cumplirá en su propio domicilio, reprimión privada y pago de una tercera parte de costas y al denunciado Lucio Martín González, como autor de una falta de malos tratos del artículo 585 del mismo Cuerpo Legal, a la pena de cinco días de arresto menor que cumplirá en su propio domicilio y al pago de una tercera parte de costas, absolviendo libremente al otro denunciado Mariano Pérez Fombellida, de la falta de que venía acusado, declarándose de oficio la tercera parte de costas restante.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio mando y firmo.—Luis J. de Dios.—Rubricado.

Publicación: Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis José de Dios Estévez, Juez municipal de esta Ciudad, celebrando audiencia pública el día de su fecha veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Doy fe.—Ramón Cajade.—Rubricado.

Para la notificación de la anterior sentencia al denunciado Mariano Pérez Fombellida, de ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Luis J. de Dios Estévez.—Ante mí, Ramón Cajade. 1696

Administración Municipal

Antigüedad

El Alcalde del Ayuntamiento de Antigüedad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, acordó declarar vacantes e incautarse de las parcelas del monte «Verdugal» de estos propios, que venían disfrutándolas para el apro-

vechamiento de labor y siembra, los que fueron vecinos de este pueblo que al final se relacionan, por haber fallecido y por haber perdido la vecindad, para ser adjudicadas a otros nuevos vecinos.

Y para que sirva de notificación a los interesados y demás vecinos, se hace público por medio del presente edicto, advirtiéndose que contra este acuerdo pue-

Parcelas que se declaran vacantes

Núm. de las parcelas		Nombres y apellidos de los llevadores	Causa de la vacante
del 1.º lote	del 2.º lote		
261	172	Cándido Barcenilla Carrillo	Pérdida de vecindad
190	203	Félix Barcenilla Carrillo	Defunción
11	283	Isaac Barcenilla Gil	Pérdida de vecindad
270	307	Saturnino Encinas Mena	Idem
273	158	Antonio González Gil	Idem
207	298	Viuda de Trifón de Juana Bilbao	Idem
124	35	Juana Mena Redondo	Defunción
60	31	Victorino Rodríguez Donis	Pérdida de vecindad
6	276	Faustino Román de Juana	Defunción
17	252	Emiliano Ruifernández Fombellida	Idem

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Antigüedad 3 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez. 1684

Villameriel

El día 9 de Noviembre próximo, se celebrarán en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, las subastas siguientes:

A las once, subasta para aprovechamiento de 80 robles en el monte «Fermosilla», de Cembreiro, con un volumen de 20,963 metros cúbicos y 40 estéreos de leña; precio mínimo 3.254'82 pesetas, máximo 3.837'93 pesetas.

A las doce, subasta para aprovechamiento de 202 robles maderables y 1 leñoso, en el monte «Corral y Agregados», de San Martín del Monte, con un volumen de 50'469 y 0'090 metros cúbicos y 100 estéreos de leña; precio mínimo 6.252'27 pesetas, máximo 7.661'90 pesetas.

Ambas subastas se celebrarán por pliegos cerrados y se regirán por las normas que obran en Secretaría; los dos referidos aprovechamientos figuran incluidos en el grupo 1.º y sólo podrán optar a ellos los poseedores de certificado de las clases A, B y C, con preferencia A y B.

Si quedaran desiertas estas primeras subastas, se celebrarán las segundas el mismo día, a las trece y catorce horas.

Villameriel 7 Octubre de 1950.—El Alcalde (ilegible). 1723

Mudá

Anuncio de subasta

El día 4 de Noviembre, a las once de su mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejale en quien delegue, la subasta de 105

de interponerse el recurso que determina la base 59 de la Ley Municipal de 17 de Julio de 1945, ante el Tribunal Provincial Contencioso Administrativo, previo el recurso de reposición ante esta Corporación, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto, de conformidad a lo dispuesto en la Base 63 de citada Ley.

cia del señor Presidente de la Junta vecinal, la subasta de 150 robles, con un volumen de 41 metros cúbicos de madera y 16 estéreos de leña, del monte de su propiedad «Montecillo y Majadilla».

a) Se hace constar que el aprovechamiento queda incluido en el 2.º grupo.

b) Que el precio mínimo será de 3.786 pesetas.

Que el precio máximo no podrá exceder de 4.862 pesetas.

c) Que podrán optar a la subasta los poseedores de certificados de la clase A, B y C.

d) Que en caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda a los ocho días en el mismo lugar, con igual tipo de tasación y condiciones.

e) Que las proposiciones para optar a la subasta se harán en pliegos cerrados y con sujeción al modelo de proposición por todos conocido.

Valcabadillo 6 de Octubre de 1950.—El Presidente de la Junta vecinal, Lorenzo Martínez. 1719.

Junta vecinal de Pomar de Valdivia

Anuncio de subasta

El día 4 de Noviembre próximo y hora de las diecisiete, tendrá lugar en la casa de Concejo de esta Junta vecinal, bajo la presidencia del Sr. Presidente de esta Junta o vocal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de pastos por cinco anualidades del monte de la pertenencia de este pueblo titulado «Mataespesa y Baldíos» para 100 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 600 pesetas y con arreglo a los pliegos facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal.

Pomar de Valdavia 6 de Octubre de 1950.—El Presidente, Acilino García. 1718

Anuncios particulares

PERDIDA

de una galga, extraviada el día 26 de Septiembre del corriente año, al vecino de Villerías Víctor Gutiérrez Izquierdo, cuyas características de dicha galga son las siguientes: pelo aborgatado, cuello blanco, de seis meses de edad; se ruega su entrega al interesado.

Villerías 7 de Octubre de 1950.—Víctor Gutiérrez.

Junta vecinal de Valcabadillo

ANUNCIO

El día 10 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la casa Concejo de Valcabadillo, bajo la presiden-